

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31,
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrás-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MARTES, 27 DE ENERO DE 1942

NUM. 27

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Ordens de 21 y 23 de enero de 1942 por las que se declara jubilado, por edad, al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.—Páginas 605 a 607.
- Orden de 14 de enero de 1942 por la que se acuerda aprobar al Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid) el proyecto de Carta municipal para su régimen económico, con las salvedades que se citan.—Página 607.
- Otra de 14 de enero de 1942 por la que se acuerda denegar al Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona) la solicitud de aprobación de una Carta municipal para su régimen económico.—Páginas 607 y 608.

MINISTERIO DE MARINA

- Plazas de gracia.—Ordens de 14, 20 y 21 de enero de 1942 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 608.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 22 de enero de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor a un año, al Secretario de Sala de la Audiencia territorial de La Coruña don Eugenio Vázquez Gundín.—Página 608.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 21 de enero de 1942 por la que se dispone que los titulares de cuentas que se hubieran beneficiado del desbloqueo previo de corrección y no hubieran presentado oportunamente, por causas ajenas a su voluntad, la declaración jurada necesaria para el desbloqueo de incrementos puedan hacerlo en el plazo que se señala.—Página 608.
- Otra de 19 de diciembre de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don José González León, Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Páginas 608 y 609.
- Otra de 7 de enero de 1942 por la que se acuerda la inscripción en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 a la entidad «Centro Levantino de Reaseguros» y autorizándola para efectuar operaciones de Reaseguros en todos los Ramos, excepto el de Vida.—Página 609.
- Otra de 7 de enero de 1942 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 a la Compañía Italiana de Seguros y Reaseguros «Levant».—Pág. 609.

Orden de 14 de enero de 1942 por la que se acuerda la ampliación de la inscripción de «Occidente, S. A.», (antes «La Franco Española») al ramo de Accidentes del Trabajo.—Página 609.

Otra de 22 de enero de 1942 por la que se autoriza a don Angel Marzán Ojea y don David Fernández Penelas, concesionarios de la línea de Autos entre Villamayor y Lugo, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 609 y 610.

Ordens de 22 de enero de 1942 por las que se autoriza a los señores que se citan, propietarios de las líneas de Automóviles dedicados al servicio de ferias y mercados, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Páginas 610 y 611.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 20 de enero de 1942 por la que se nombra Vocal del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas a don Santos Bernardo Bollar.—Página 611.
- Otra de 19 de enero de 1942 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Betanzos Fernández, contra resolución de la Dirección General de Industria de 15 de julio de 1941.—Páginas 611 y 612.
- Otra de 23 de enero de 1942 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento doña Pilar Gervás Cabrero, en las condiciones determinadas en la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941.—Página 612.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 15 de enero de 1942 por la que se dispone la jubilación del Inspector de Primera Enseñanza don Darío Caramés Rufa, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 612.
- Otra de 20 de enero de 1942 por la que se nombra pagador de este Ministerio en la provincia de Málaga a don Vicente Pérez García.—Página 612.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 2 de enero de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.775 promovido por la S. A. Energía Eléctrica de Cataluña.—Página 612.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 8 de enero de 1942 por la que se descalifica la casa barata número 51 de la calle del General Sánchez Mira, de Jerez de la Frontera, correspondiente al número 4 del proyecto aprobado a D. Francisco L. Diez y Pérez, hoy propiedad del solicitante don Juan Pavón Soto.—Página 813.

- Orden de 8 de enero de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 140 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 17 de la calle del Coronel Blanco, de esta capital, solicitada por don Andrés Morales García.—Página 613.
- Otra de 12 de enero de 1942 (rectificada) por la que se nombran Profesores, Profesores Auxiliares y Secretario de la Escuela Social de Madrid.—Págs. 613 y 614.
- Otra de 13 de enero de 1942 por la que se califica definitivamente de barata la casa señalada con el número 77 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Manuel García Quejido, número 4 (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don José Vidal Biosca.—Página 614.
- Otra de 13 de enero de 1942 por la que se descalifica la casa barata número 154 del proyecto de 202 hoteles, aprobado a «Los Previsores de la Construcción», S. A., propiedad de doña María de los Dolores Vázquez López, de esta capital.—Página 614.
- Otra de 13 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Francisco Rodríguez Fonseca, la casa barata y su terreno número 74 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 29 de la calle de Julián Marín, de esta capital.—Páginas 614 y 615.
- Otra de 15 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a doña Consuelo de la Torre y de la Tijera la casa barata y su terreno número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), de esta capital.—Página 615.
- Otra de 17 de diciembre de 1941 por la que se nombra Director de la Escuela Social de Madrid a don Francisco Aguilar y Paz.—Página 615.
- Otra de 17 de enero de 1942 sobre fallo del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por don Tomás Pardo Menéndez.—Página 615.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.**—Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio.—Relación definitiva de admitidos y su clasificación después de verificado el sorteo.—Páginas 616 a 618.
- HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Páginas 618 y 619.

Atuncio, referente a devolución de fianza a los herederos de doña Arsenia Vacas Nájera, constituida para garantizar la gestión de la Habilitada de Clases Pasivas doña Juana de la Herrán (fallecida).—Página 619.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio.—Página 619.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero tercero don Enrique Alfaro Segovia.—Página 619.

Resolviendo las peticiones de los señores que se citan sobre autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas reparadas.—Páginas 619 y 620.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 620 a 622.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Convocando concurso para la provisión de una plaza de Perito agrícola del Estado en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 622.

Nombrando Guarda interino del Museo Paleocristiano de Tarragona a don Tomás Guinovart Cándor.—Pág. 622.

Resolviendo expedientes de depuración de varios Porteros de los Ministerios civiles.—Páginas 622 y 623.

Accediendo a los traslados solicitados por los Porteros de los Ministerios civiles que se indican.—Páginas 623 y 624.

Declarando excedente a doña María Dopico Serrano, Ceadadora del Instituto Femenino de Enseñanza Media de Lugo.—Página 624.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Disponiendo la admisión, sin sanción, al servicio del Estado, de los Funcionarios de Obras Públicas que se expresan.—Página 624.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas).—Autorizando al Ayuntamiento de Cudillero para construir un lavadero público de 50 plazas en el río Cudillero.—Páginas 624 y 625.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Acuerdo referente a devolución de fianza a la viuda de don Juan Bautista, Martínez, que tenía constituida para responder de su gestión como consignatario autorizado para la expedición de emigrantes en el puerto de Almería.—Página 625.

Dirección General de Estadística.—(Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística).—Transcribiendo relaciones de los opositores admitidos y la de los que les falta documentación.—Páginas 625 y 626.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 551 a 574.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 21 y 23 de enero de 1942 por las que se declara jubilado, por edad, al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la

edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Policía Armada, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que a continuación se relaciona:

Clases	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha jubilación	Plantilla
Suboficial	D. Vicente Fernández Martín	5-4-941	Ciudad Real.
Idem	D. Basilio Arribas Pérez	14-6-941	La Coruña.
Idem	D. Aureo Garcimartín Garcimartín	24-8-941	Madrid.
Idem	D. Juan Galay Acerete	27-12-941	Barcelona.
Idem	D. Tomás Gangoso Gallego	5-1-942	Madrid.
Sargento	D. Francisco Hernández Berzal	2-4-941	Granada.
Idem	D. Marcos Pérez García	25-4-941	Melilla.
Idem	D. Máximo Saurina Suárez	29-5-941	Palencia.
Idem	D. Juan Estévez Rodríguez	9-6-941	Madrid.
Idem	D. Francisco Izquierdo	26-6-941	Barcelona.
Idem	D. Ignacio Jiménez Padilla	1-7-941	Málaga.
Idem	D. Mariano Ajenjo Moreno	14-7-941	Linares.
Idem	D. Joaquín Esteban Segovia	19-8-941	Madrid.
Idem	D. Benedicto Vicente Mateos	21-8-941	Madrid.
Idem	D. Germán Cortés Zorita	11-10-941	Gerona.
Idem	D. Antonio Martínez Pagán	17-12-941	Barcelona.
Cabo	D. Gregorio Cancio N.	12-3-941	La Coruña.
Idem	D. Ambrosio Santiago García	20-3-941	Cádiz.
Idem	D. José Martínez Gómez	3-6-941	Barcelona.
Idem	D. Francisco Cortés Chamorro	9-6-941	Madrid.
Idem	D. Fermín Ramírez Cobos	24-6-941	Granada.
Idem	D. Angel Aguilar Arjona	13-8-941	Valencia.
Idem	D. Vicente Díaz Losas	22-8-941	Madrid.
Idem	D. Valeriano Hernández Elena	23-8-941	Barcelona.
Idem	D. Andrés Domínguez López	8-9-941	Santiago.
Idem	D. Miguel Romero García	29-9-941	Huelva.
Idem	D. Miguel Vicente Asensio	29-9-941	Zaragoza.
Idem	D. Zacarías Cano Cano	5-11-941	Valencia.
Idem	D. Félix Traba Luján	4-12-941	Logroño.
Idem	D. Jesús Martul González	14-12-941	La Coruña.
Policia	D. Juan Calabuig Rodríguez	7-3-941	Alicante.
Idem	D. Julián Martín Alegre	8-3-941	Barcelona.
Idem	D. José Mora Llopis	15-3-941	Alicante.
Idem	D. Gabriel Encabo Moreno	16-3-941	Guadalajara.
Idem	D. Juan Victoria León	19-3-941	Madrid.
Idem	D. José Mateos Fernández	19-3-941	Madrid.
Idem	D. José Rodríguez Vega	21-3-941	Valladolid.
Idem	D. Victoriano García Sanz	23-3-941	Madrid.
Idem	D. Teodoro Alvarez Chico	1-4-941	Gijón.
Idem	D. Máximo Sánchez de Pablo	1-4-941	Madrid.
Idem	D. Vicente Puentes Moreno	5-4-941	Madrid.
Idem	D. Bartolomé Borrero Catalán	9-4-941	Sevilla.
Idem	D. Manuel Vázquez Couceiro	24-4-941	Barcelona.
Idem	D. Juan Gesto González	26-4-941	El Ferrol.
Idem	D. Pedro González Herrero	29-4-941	Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1942.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

GALARZA

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la de lo dispuesto en el artículo 49 declarar jubilado, con el haber que edad reglamentaria para su cese en el del Estatuto de Clases Pasivas del por clasificación le corresponda, al Cuerpo de Policía Armada y de Estado de 22 de octubre de 1926 personal que a continuación se rela- Tráfico, acuerdo, en cumplimiento y 44 del Reglamento para su apli- cación de 21 de noviembre de 1927, ciona:

Clases	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha jubilación	Plantilla
Policia	D. Manuel Castro Silva	9-5-941	Lugo.
Idem	D. Juan Martínez Puentes	30-5-941	Barcelona.
Idem	D. Manuel Alfonso Oliva	6-6-941	Santa Cruz de Tenerife.
Idem	D. Jesús Jalvo Lains	8-6-941	Madrid.
Idem	D. Juan Berben Estudillo	12-6-941	Barcelona.
Idem	D. Antonio Redondo Blanco	14-6-941	León.
Idem	D. Juan Bolea Bovadilla	22-6-941	Alicante.
Idem	D. Eloy Arroyo Lázaro	25-6-941	Madrid.
Idem	D. Ramón Inza Reguera	6-7-941	Madrid.
Idem	D. Juan Diego Miñano González	6-7-941	Alicante.
Idem	D. José Raigrada Negrón	8-7-941	Sevilla.
Idem	D. Juan Brazález Torrijos	20-7-941	Madrid.
Idem	D. Mariano Ruiz Sabater	26-7-941	Murcia.
Idem	D. Fantaleón Vaibuenza González	27-7-941	Madrid.
Idem	D. Nazario Pérez García	4-8-941	Barcelona.
Idem	D. Domingo Celma Sanmiguel	4-8-941	Oviedo.
Idem	D. Joaquin Rodríguez Rodríguez	5-8-941	Palencia.
Idem	D. Francisco López Toledo	6-8-941	Madrid
Idem	D. Antonio Artigue Mayo	13-8-941	Palma de Mallorca.
Idem	D. Miguel Alvarez López	14-8-941	L-ón.
Idem	D. José Leiva Quintana	18-8-941	Ceuta.
Idem	D. Jesús Rojo Laina	18-8-941	Madrid.
Idem	D. Samuel Mijangos Presa	20-8-941	Burgos.
Idem	D. Adolfo Estévez de la Rubia	28-8-941	Segovia.
Idem	D. José Ocoñ Martín	28-8-941	Málaga.
Idem	D. José López Gómez	8-9-941	Valencia.
Idem	D. Diodoro Martín Fuentes	11-9-941	Madrid.
Idem	D. Mateo Curieses Mediavilla	21-9-941	Madrid.
Idem	D. Francisco Gutiérrez Laosa	24-9-941	Madrid.
Idem	D. Cipriano Maroto Ortega	26-9-941	Segovia.
Idem	D. Angel Tomás Rochera	2-10-941	Madrid.
Idem	D. Florencio Bautista García	2-10-941	Barcelona.
Idem	D. Juan Murcia Murcia	14-10-941	Murcia.
Idem	D. Juan Bermejo Mayor	22-10-941	Madrid.
Idem	D. Fermín Cascajo Sarmentero	23-10-941	Valladolid.
Idem	D. Mariano Navarro Diez	26-10-941	Barcelona.
Idem	D. Abilio Adrián Palomo	12-11-941	Madrid.
Idem	D. Manuel Calderin Santana	12-11-941	Las Palmas.
Idem	D. Gabriel Alonso Pérez	27-11-941	Zamora.
Idem	D. Facundo Galán Ramiro	27-11-941	Madrid.
Idem	D. José Martínez Martínez	2-12-941	Madrid.
Idem	D. Pedro González Hidalgo	4-12-941	Madrid.
Idem	D. Francisco París García	6-12-941	Madrid.
Idem	D. Angel Martínez González	18-12-941	León.
Idem	D. Baltasar Montero Callejo	1-1-942	Madrid.
Idem	D. Sebastián García Benito	4-1-942	Madrid.
Idem	D. Juan Leal Villalvilla	10-1-942	Madrid.
Idem	D. Victoriano Ramón Ocaña Pérez	12-1-942	Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la de lo dispuesto en el artículo 49 declarar jubilado, con el haber que edad reglamentaria para su cese en el del Estatuto de Clases Pasivas del por clasificación le corresponda, al Cuerpo de Policía Armada y de Estado de 22 de octubre de 1926 personal que a continuación se rela- Tráfico, acuerdo, en cumplimiento y 44 del Reglamento para su apli- cación de 21 de noviembre de 1927, ciona:

Clases	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha jubilación	Pian t i t a s
Suboficial	D. Pedro Ibars Martínez	30-6-942	Barcelona.
Sargento	D. Agustín Pérez Díez	3-2-942	Barcelona.
Idem	D. Doroteo Cuadros Toledo	6-2-942	Madrid.
Idem	D. Enrique Santamarina Saa	3-3-942	Ferrol del Caudillo.
Idem	D. Fernando Romero García	30-4-942	Madrid.
Cabo	D. Domingo Delgado Ronquillo	13-1-942	Córdoba.
Idem	D. Mariano Gómez Serrano	25-1-942	Badajoz.
Idem	D. Manuel Vargas Montes	23-2-942	Sevilla.
Idem	D. Juan Asencor Alvarez	4-3-942	San Sebastián.
Idem	D. Manuel Fernández Baroja	12-3-942	Vigo.
Idem	D. Antonio Arjona Moreno	15-4-942	Barcelona.
Policia	D. Cirilo García Aguado	28-1-942	Burgos.
Idem	D. Julito Alonso García	29-1-942	León.
Idem	D. Julián Higuera Ramos	29-1-942	Jaén.
Idem	D. José López Sánchez Juárez	4-2-942	Madrid.
Idem	D. José Cremades Cremades	9-2-942	Madrid.
Idem	D. Nicéforo Negro Vidal	25-2-942	Bilbao.
Idem	D. Alejandro Rosa Fernández	26-2-942	Cáceres.
Idem	D. Baldomero Clemares Hernández	27-2-942	Madrid.
Idem	D. Román Martínez Muelas	28-2-942	Madrid.
Idem	D. Macario Iglesias de Frutos	29-2-942	Madrid.
Idem	D. José Cañada Ramos	12-3-942	Santander.
Idem	D. Francisco Andreu Martínez	15-3-942	Cartagena.
Idem	D. Eduardo Soto Vidal	21-3-942	Barcelona.
Idem	D. Régulo Brezo Ruiz	30-3-942	Santander.
Idem	D. Teodoro Láinez Jiménez	1-4-942	Zaragoza.
Idem	D. Emilio Sanz Exposito	5-4-942	Madrid.
Idem	D. Daniel Infante Martínez	10-4-942	Lérida.
Idem	D. Francisco López Pardo	13-4-942	Barcelona.
Idem	D. Eleuterio Martín Sánchez	18-4-942	Madrid.
Idem	D. Jesús Rouco Fernández	21-4-942	La Coruña.
Idem	D. Alvaro Candal Muiña	22-4-942	Madrid.
Idem	D. José Fernández Lombardía	30-4-942	Madrid.
Idem	D. Angel de la Cal Benito	5-5-942	Valladolid.

Madrid, 23 de enero de 1942.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

GALARZA

ORDEN de 14 de enero de 1942 por la que se acuerda aprobar al Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid) el proyecto de Carta municipal para su régimen económico, con las salvedades que se citan.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), en solicitud de aprobación de una Carta municipal para su régimen económico, conforme con los informes del Ministerio de Hacienda y Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, con fecha 31 de diciembre de 1941, ha acordado aprobar el proyecto de Carta municipal de referencia con las siguientes salvedades:

1.ª Se deniega el gravamen sobre la salida de perdices y conejos cazados en el término municipal.

2.ª Se limita la exacción sobre ga-

nado sólo a aquel que salga en vivo del término municipal; y

3.ª Queda reducido en cuanto al tiempo de vigencia de dicha Carta al período de un solo ejercicio económico, a fin de observar su desenvolvimiento en la práctica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado, el de todos los Centros y Corporaciones oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 14 de enero de 1942 por la que se acuerda denegar al Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona) la solicitud de aprobación de una Carta municipal para su régimen económico.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona), en solicitud de aprobación de una Carta municipal para su régimen económico, conforme con informes del Ministerio de Hacienda y Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, con fecha 31 de diciembre de 1941, ha acordado denegar la aprobación del proyecto de la citada Carta económica municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado, el de todos los Centros y Corporaciones oficiales, e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 14, 20 y 21 de enero de 1942 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Francisca Filgueira Martínez, solicitando plaza de gracia por ser hermana del que fué Sargento de Infantería, don Cesáreo Filgueira Martínez, fallecido el día 13 de enero de 1925 a consecuencia de las heridas sufridas en acción de guerra, se accede a lo interesado por considerarla comprendida en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 14 de enero de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Herminia Cremata Jiménez, esposa del que fué Comandante de Infantería, don Lucas Lorduy Massot, muerto en acción de guerra el día 29 de enero de 1937, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Manuel y don Emilio Lorduy Cremata, se accede a lo interesado por considerarles comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 20 de enero de 1942.—El Almirante encargado del despacho, Manuel Moréu.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Amparo González Martín, esposa del que fué Teniente Coronel de Infantería, don Antonio Toribio de Dios, muerto en acción de guerra el día 26 de julio de 1936 en el frente del Alto de los Leones de Castilla, solicitando plaza de gracia para sus hijos don Antonio y don Gabriel Toribio González, se accede a lo interesado por considerarles comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 21 de enero de 1942.—El Almirante encargado del despacho, Manuel Moréu.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria, por tiempo no menor a un año, al Secretario de Sala de la Audiencia territorial de La Coruña don Eugenio Vázquez Gundin.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eugenio Vázquez Gundin, Secretario de Sala de esa Audiencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria al expresado funcionario por tiempo no menor a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de enero de 1942 por la que se dispone que los titulares de cuentas que se hubieran beneficiado del desbloqueo previo de corrección y no hubieran presentado oportunamente, por causas ajenas a su voluntad, la declaración jurada necesaria para el desbloqueo de incrementos, puedan hacerlo en el plazo que se señala.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 19 de octubre de 1940 y 15 de febrero de 1941, reglamentando el desbloqueo de incrementos, impusieron a los titulares de cuentas que se hubieran beneficiado del desbloqueo previo de corrección la obligación de presentar, en la Sección Provincial de Banca competente, una declaración jurada, de cuyo contenido dependía que la liquidación del aludido desbloqueo de incrementos se practicara en una u otra forma de las reguladas en aquellas Ordenes.

Prorrogados varias veces los plazos señalados a este efecto, y no siendo posible prescindir de las citadas declaraciones, las Secciones Provinciales hubieron de declarar reducido a cero el desbloqueo de incrementos de las cuentas cuyos titulares dejaron de cumplir el mencionado requisito, solución que, aparte su necesidad, no producía perjuicio en la mayor parte de los casos, por tratarse de titulares que, habiendo absorbido, con el desbloqueo previo

de corrección, toda o casi toda la capacidad de desbloqueo de sus cuentas, no tenían interés en que se practicara el de incrementos y omitían deliberadamente la citada declaración.

Pero, habiéndose dado también casos en que la no presentación de la declaración exigida obedeció a causas ajenas a la voluntad de los interesados, y en los que, por consiguiente, la pérdida del desbloqueo de incrementos puede representar una consecuencia excesiva, se hace preciso abrir un nuevo plazo, antes de dar por terminadas definitivamente las operaciones de desbloqueo, a fin de que los titulares de cuentas que se hallen en esas circunstancias puedan subsanar la falta cometida. En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General del Desbloqueo, dispone lo siguiente:

Los titulares de cuentas bloqueadas que se hubieran beneficiado del desbloqueo de corrección y no hubieran presentado, por causas ajenas a su voluntad, en los plazos señalados al efecto, la declaración jurada a que se refiere el número séptimo de la Orden de 19 de octubre de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y, en su caso, el número tercero de la de 15 de febrero de 1941 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17), podrán subsanar esta omisión presentando ante la Sección Provincial de Banca competente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Orden, la declaración jurada de que se trata, con expresión de las causas que hubieran motivado la demora.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Comisario general del Desbloqueo.

ORDEN de 19 de diciembre de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don José González León, Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado al funcionario de la Delegación de Hacienda de Teruel don José González León, por abandono de servicio,

Resultando que la falta cometida por el expedientado es de las que clasifica como muy graves el caso tercero del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, concurriendo la circunstancia de que a pesar del tiempo transcurrido no se ha incorporado a su destino, ignorándose oficialmente su paradero,

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales contenidas en el Reglamento anteriormente invocado.

Considerando que el encartado es responsable de una falta muy grave, la cual persiste, sancionada con la separación definitiva del servicio en el artículo 60 del precitado Reglamento,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez Instructor y con la que se ha mostrado conforme el Delegado de Hacienda, ha resuelto imponer al expedientado don José González León, Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Inspector diplomado, la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.—
P. D., Fernando Camacho.

ORDEN de 7 de enero de 1942 por la que se acuerda la inscripción en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 a la entidad «Centro Levantino de Reaseguros» y autorizándola para efectuar operaciones de reaseguros en todos los ramos, excepto el de Vida.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director-gerente del «Centro Levantino de Reaseguros», S. A., don José Luis Cadenas, solicitando la inscripción de dicha entidad en el Registro especial de Seguros y la correspondiente autorización legal para efectuar operaciones de seguros en todos los ramos, excepto el de Vida, y examinada la documentación presentada, de conformidad con disposiciones legales vigentes sobre el particular, así como los informes favorables emitidos por las Secciones segunda y cuarta de la Dirección General de Seguros y la propuesta de dicho Centro, acorde con la petición de que se trata,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro especial creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 a la entidad «Centro Levantino de Reaseguros», S. A., domiciliada en Valencia, autorizándola para efectuar operaciones de reaseguros en todos los ramos, excepto el de Vida, por haber dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias exigidas a estos efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 7 de enero de 1942 por la que se concede la inscripción en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 a la Compañía italiana de Seguros y Reaseguros «Levant».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud y documentación presentada por la Compañía italiana de Seguros y Reaseguros «Levant» (Génova), con representación legal en España y domicilio en Barcelona, Vía Layetana, núm. 69, primero, a los efectos de su inscripción en el Registro especial creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, con la consiguiente autorización para realizar operaciones de esta clase en el ramo de Transportes, y de conformidad con los informes evacuados por las correspondientes Secciones de la Dirección General de Seguros y la propuesta de dicho Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la inscripción en dicho Registro de la mencionada entidad, autorizándola para operar en Seguros de Transportes en general y aprobando, al mismo tiempo, los modelos de pólizas de Seguros Marítimos de Mercancías, Seguros de Cascos de Buques y Seguro de Mercancías por vía terrestre (por ferrocarril y carretera), así como las tarifas que ha de usar en dichos seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 14 de enero de 1942 por la que se acuerda la ampliación de la inscripción de «Occidente», Sociedad Anónima (antes «La Franco Española») al ramo de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Compañía de Seguros «Occidente», S. A., (antes «La Franco Española»), domiciliada en Madrid, en solicitud de ampliación de su inscripción al ramo de Accidentes del Trabajo, con autorización para efectuar operaciones en el mismo; y

Resultando que por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de diciembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 8, de 8 del actual ha obtenido la autorización del citado departamento, en cuanto es de su competencia;

Resultando favorablemente informa-

da por las Secciones de esa Dirección General en cuanto a cada una de ellos se refiere,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar, de conformidad con los mencionados informes, y a propuesta de esa Dirección General, la ampliación de la inscripción de la Compañía de Seguros «Occidente», S. A. (antes «La Franco Española»), domiciliada en Madrid, al ramo de Accidentes del Trabajo, autorizándola para operar en el mismo, con aprobación de las tarifas y modelo de póliza que, a tal efecto, tiene presentados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1942.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 22 de enero de 1942 por la que se autoriza a don Angel Marzán Ojea y don David Fernández Penelas, concesionarios de la línea de autos entre Villamayor y Lugo, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Angel Marzán Ojea y don David Fernández Penelas, concesionarios de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Villamayor y Lugo, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardados de mercaderías que expiden;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 17 de diciembre próximo pasado, que la contabilidad que tienen establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 120, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 10;

Resultando que los concesionarios de referencia están conformes con que se fije en 10 pesetas la cantidad que deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardados de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la

cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Angel Marzán Ojea y don David Fernández Penelas, concesionarios de la línea de autos entre Villamayor y Lugo, para que a partir del primero de enero próximo pasado satisfagan en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, fijando en 10 pesetas la cantidad que por este concepto deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rindan a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios

ORDENES de 22 de enero de 1942 por las que se autoriza a los señores que se citan, propietarios de las líneas de automóviles dedicados al servicio de ferias y mercados, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José María Palacios Varela, propietario de una línea de automóviles dedicados al servicio de ferias y mercados, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección al citado propietario, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 9 de diciembre próximo pasado, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año,

aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 100 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 8,33;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 8 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General acuerda autorizar a don José María Palacios Varela, propietario de una línea de automóviles dedicados al servicio de ferias y mercados, para que a partir del primero de enero del año 1941, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 8 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña Elena Expósito García, propietaria de

una línea de automóviles dedicados al servicio de ferias y mercados, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada propietaria, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 15 de diciembre próximo pasado, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 100, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 8,33;

Resultando que la propietaria de referencia está conforme con que se fije en 8 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a doña Elena Expósito García, propietaria de una línea de automóviles dedicados al servicio de ferias y mercados, para que a partir del primero de enero de 1942 satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 8 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Di-

rección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco Varela Martínez, propietario de una línea de automóviles dedicados al servicio de ferias y mercados, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección al citado propietario, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 9 de diciembre próximo pasado, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 100, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 8,33;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 8 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a

los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Francisco Varela Martínez, propietario de una línea de automóviles dedicados al servicio de ferias y mercados, para que, a partir del primero de enero del año 1941 satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 8 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de enero de 1942 por la que se nombra Vocal del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas a don Santos Bernardo Bollar.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me concede el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 25 de octubre de 1941, que creó el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas,

Nombro Vocal de dicho Consejo a don Santos Bernardo Bollar, Técnico Comercial del Estado, que reúne la condición señalada en el apartado b) del artículo antes citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

ORDEN de 10 de enero de 1942 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Betanzos Fernández contra resolución de la Dirección General de Industria de 15 de julio de 1941.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Domingo Betanzos Fernán-

dez contra resolución dictada por la Dirección General de Industria con fecha 15 de julio último, en la que se denegaba, con carácter circunstancial, autorización para instalar la fabricación de productos alimenticios;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes;

Considerando que entre los productos a elaborar figuran los extractos vitamínicos de levadura, de gran valor biológico, semejantes al extracto de carne, al que pueden sustituir en sus distintas aplicaciones, así como que la capacidad de producción de las fábricas de levadura establecidas es muy suficiente para proporcionar esta primera materia a esta nueva industria;

Considerando que para la elaboración de otros productos, a base de los citados extractos, se necesitan materias primas que en la actualidad no abundan, por lo que es de aconsejar una prudente limitación en la fabricación de aquéllos, en proporción, sin embargo, que permita la marcha económica del conjunto de la industria,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a don Domingo Betanzos Fernández para instalar en Santander una industria de fabricación de extractos de levadura, extractos vegetales, condimento granulado, cubitos de caldo, condimento líquido y salsas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Orden de este Ministerio de fecha 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La producción autorizada, en lo que se refiere a la elaboración de cubitos de caldo concentrado, será como máximo de 30 millones al año.

2.ª Para la elaboración de los extractos de levadura empleará la levadura de las fábricas establecidas, las cuales efectuarán los suministros según las disponibilidades que tengan, de acuerdo con las materias primas que en cada momento le sean asignadas.

3.ª Dentro del plazo de seis meses, el interesado presentará por duplicado, en la Dirección General de Industria, para su aprobación, los planos detallados de la instalación y relación de la maquinaria que precisa, con sus características y capacidades de producción, así como la escritura de la Sociedad que para la explotación de la industria se ha de constituir con capital enteramente español, para comprobar que se ajusta en todas sus partes a lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1939.

4.ª Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria, que, previa justificación, necesite para la industria, ya que deberá solicitar en

la forma acostumbrada, acompañando BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución, o copia autorizada de la misma, expedida por la Delegación de Industria de Santander.

5.ª Una vez recibida la citada maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Santander, para que por la misma se compruebe que se ajusta al permiso de importación.

6.ª La puesta en marcha de la industria deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria importada.

7.ª Una vez efectuada la instalación, lo comunicará a la Delegación de Industria de Santander, para que por dicha dependencia se proceda al levantamiento del acta de puesta en marcha.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, doña Pilar Gervás Cabrero, en las condiciones determinadas en la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Pilar Gervás Cabrero, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de diciembre), por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar Especializado, de Comercio de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, cuyo nombramiento justifica con el certificado que acompaña, de acuerdo con lo prevenido en la citada disposición,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 29 de noviembre de 1941, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar doña Pilar Gervás Cabrero, quede, con efectividad de esta fecha, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en las condiciones determinadas en la precitada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de enero de 1942 por la que se dispone la jubilación del Inspector de Primera Enseñanza don Dario Caramés Rufa, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el Inspector de Primera Enseñanza de Pontevedra don Dario Caramés Rufa,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—Se jubila por la presente Orden al Inspector de Primera Enseñanza de Pontevedra, don Dario Caramés Rufa, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa en 18 de diciembre de 1941.

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Primera Enseñanza se darán las normas oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de enero de 1942 por la que se nombra Pagador de este Ministerio en la provincia de Málaga a don Vicente Pérez García.

Examinada la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Málaga, para el cargo de Pagador de Obras de este Ministerio en la mencionada provincia.

Teniendo en cuenta que el Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Granada y el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Málaga, hacen suya la propuesta de que se trata y que se han cumplimentado los preceptos del Real Decreto de 26 de julio de 1926 y Real Orden de 28 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Pagador de Obras de este Departamento en la provincia de Málaga a don Vicente Pérez García, Jefe de Negociado y de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Málaga, quien habrá de constituir, dentro del plazo de quince días, en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ministerio, la

fianza de 10.000 pesetas, desde cuyo momento se le considerará en posesión de la Pagaduría, enviándose a este Ministerio por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza el resguardo de la fianza, en unión de copia del mismo, autorizada por el Jefe de aquella, archivándose también en la mencionada Sección copia del resguardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de enero de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo núm. 9.775, promovido por la S. A. Energía Eléctrica de Cataluña.

Excmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por la S. A. Energía Eléctrica de Cataluña, contra Real Orden del entonces Ministerio de Fomento de 9 de febrero de 1929, sobre expediente de caducidad de aprovechamiento de aguas del río Noguera Gardós (Lérida), la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 27 de octubre próximo pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que con anulación de la sentencia dictada el día 15 de mayo de 1937 por el titulado Tribunal Supremo de Valencia, que será sustituida por la presente, debemos declarar y declaramos que admitimos el desestimamiento de la entidad actora Energía Eléctrica de Cataluña, S. A., del recurso interpuesto contra la Orden del Ministerio de Fomento de 9 de febrero de 1929, impugnada en estos autos; y que en su virtud no proceda formular ningún otro pronunciamiento, mandando en su consecuencia devolver el expediente administrativo al Ministerio de origen y archivar el rollo.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1942.

PEÑA BOEUF

Excmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de enero de 1942 por la que se descalifica la casa barata número 51 de la calle del General Sánchez Mira, de Jerez de la Frontera, correspondiente al número 4 del proyecto aprobado a don Francisco L. Díez y Pérez, hoy propiedad del solicitante don Juan Pavón Soto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Pavón Soto, de Jerez de la Frontera, solicitando descalificación de su casa barata;

Resultando que la descalificación solicitada se refiere a la casa número 51, de la calle del General Sánchez Mira, de dicha población, calificada condicionalmente de barata por Real Orden de 18 de julio de 1939, a instancia de don Francisco L. Díez y Pérez de Muñoz, correspondiente a la número 4, de la numeración del proyecto;

Resultando que de las nueve casas que constituyen este proyecto fueron descalificadas tres a instancia del mismo concesionario don Francisco L. Díez y calificadas definitivamente las seis restantes por Real Orden de 19 de junio de 1930, entre las que se encuentra la número 51, cuya descalificación se solicita;

Considerando que el solicitante don Juan Pavón Soto, es propietario de la casa número 51, a que se refiere esta descalificación, por haberla heredado de su difunto padre, don Francisco Pavón Garrucho que la compró a don Francisco L. Díez y Pérez, según escritura otorgada en 23 de abril de 1932, ante el Notario de dicha ciudad, don Ramón Moreno Palacios;

Considerando que las casas baratas pueden ser descalificadas a instancia de parte interesada, llevando aparejada esta descalificación el reintegro de los beneficios recibidos del Estado, según determina el artículo 40, del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que la referida casa, objeto de esta descalificación, no ha recibido del Estado más beneficios que las exenciones tributarias a que se refiere el artículo 19 y 20 del citado Real Decreto-Ley.

Vistas las disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 51, de la calle del General Sánchez Mira, de Jerez de la Frontera, correspondiente al número 4 del proyecto aprobado a don Francisco L. Díez y Pérez, hoy propiedad del solicitante don Juan Pavón Soto, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden de descalificación, las exenciones tributarias que

la referida casa venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá en conocimiento dicha Orden, de la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de enero de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 140, del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el núm. 17 de la calle del Coronel Blanco, de esta capital, solicitada por don Andrés Morales García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Andrés Morales García, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, señalada con el número 140, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle del Coronel Blanco, número 17, de esta capital;

Resultando que don Andrés Morales García, fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 20 de septiembre de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica de dicho organismo, fecha 3 de junio de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata, fué adquirida por el solicitante de don Celestino Serrano Picazo, por escritura otorgada en Madrid, a 10 de mayo de 1941, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 464 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 140 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 17 de la calle del Coronel Blanco, de esta capital, solicitada por don Andrés Morales García.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de enero de 1942 (rectificada) por la que se nombran Profesores, Profesores auxiliares y Secretario de la Escuela Social de Madrid.

Habiéndose padecido error en la inserción de la Orden de este Ministerio de 12 del corriente mes de enero, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, se reproduce a continuación debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores, Profesores Auxiliares y Secretario de la Escuela Social de Madrid a los señores siguientes:

Profesores

D. José Luis de Corral Sainz, de Economía y Estadística.

D. Buenaventura Castro Rial, de Previsión y Seguros sociales.

D. Francisco Aguilar y Paz, de Doctrina y Derecho político del Movimiento.

D. Salvador Lissarrague Novoa, de Organización del Estado español.

D. Eugenio Pérez Botija, de Derecho del trabajo (primer curso).

D. Juan Dantín Cereceda, de Geografía económica.

D. Marcelo Catalá Ruiz, de Política social.

D. Antonio Bouthelier Espasa, de Derecho sindical y corporativo.

D. José Antonio de Artigas Sanz, de Organización científica y seguridad en el trabajo.

D. León Martín Granizo, de Derecho del trabajo (segundo curso).

D. Carmelo Viñas Mey, de Historia social.

D. José Vergara Doncel, de Política económica de España.

D. Luis Jordana de Pozas, de Estudios superiores de previsión y seguros sociales.

D. Bartolomé Aragón Gómez, de Mutualidad y cooperación.

D. Antonio García y Fernández de la Granda, de Higiene y Medicina del trabajo.

D. Antonio Serra Pifar, de Estudios superiores de organización sindical. (funciones sociales y económicas de los Sindicatos).

D. Francisco Ruiz Jarabo, de Derecho procesal del trabajo.

D. Alfonso García Valdecasas, de Problemas de sociología.

D. Eugenio D'Ors, de Historia de la cultura.

D. José Gascón y Marín, de Ciencia y técnica de la Administración.

D. Bernardino Antón Ortiz, de Doctrina social de la Iglesia Católica.

D. Nicolás Pérez Serrano, de Cursos especiales.

Profesor honorario de la Escuela:

D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

Profesores Auxiliares

D. José Pérez Serrano.

D. Leopoldo López Teijeiro.

D. Mariano González Rothwos.

D. José Antonio Maravall.

D. Mariano Ucelay Repollés.

D. Enrique Izquierdo Jiménez.

Secretario: D. Gabriel Gómez García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 12 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1942 por la que se califica definitivamente de barata la casa señalada con el número 77 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Manuel García Quejido, núm. 4, (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don José Vidal Biosca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Vidal Biosca, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 77, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 4, de la calle de Antonio García Quejido (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que don José Vidal Biosca, fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 6 de septiembre de 1930;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 9 de julio de 1941;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata, fué adquirida por el solicitante de la mencionada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, a 15 de octubre de 1931, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 835 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los

artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa señalada con el número 77, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Manuel García Quejido, número 4, (Madrid Moderno) de esta capital, solicitada por don José Vidal Biosca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de enero de 1942 por la que se descalifica la casa barata número 154, del proyecto de 202 hoteles, aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», propiedad de doña María de los Dolores Vázquez López, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Vázquez López, de Madrid, solicitando descalificación de una casa barata;

Resultando que la descalificación que se solicita, se refiere a una casa barata propiedad de doña María de los Dolores Vázquez López, hermana del solicitante, sita en la Colonia del Retiro de Madrid, y señalada con el número 154, del proyecto de 202 hoteles de «Los Previsores de la Construcción, S. A., calificado condicionalmente por Real Orden de 26 de mayo de 1926;

Resultando que por Real Orden de 20 de noviembre de 1929, le fueron concedidos los beneficios de préstamo y prima que determinan el Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, y fué calificada definitivamente por Orden ministerial de 7 de agosto de 1940;

Considerando que la referida casa cuya descalificación se solicita, la adquirió doña María de los Dolores Vázquez López, a la referida Entidad concesionaria, por escritura otorgada en Madrid, el 28 de septiembre de 1932, ante el Notario don José Valiente Soriano, y vinculada a su propiedad por Orden ministerial de 8 de abril de 1933;

Considerando que las casas baratas pueden ser descalificadas a instancia de parte interesada, llevando aparejada esta descalificación el reintegro al Estado de los beneficios recibidos, según determina el artículo 40, del citado Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que en el presente caso la interesada, después de haber

reintegrado al Estado los beneficios de préstamo y prima recibidos, ha cancelado la hipoteca del Estado que gravaba la referida casa, por escritura otorgada en esta capital, en 20 de agosto de 1941, ante el Notario don Julio Nieto Carrión, como sustituto de don Jaime Martín de Santa Olalla.

Vistas las disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 154, del proyecto de 202 hoteles, aprobado a «Los Previsores de la Construcción», Sociedad Anónima, propiedad de doña María de los Dolores Vázquez López, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden de descalificación, las exenciones tributarias que la tan repetida casa venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta descalificación, en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Francisco Rodríguez Fonseca la casa barata y su terreno número 74 del plano general, del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 29 de la calle de Julián Marín, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Rodríguez Fonseca, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata, número 74 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 29, de la calle de Julián Marín, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 30 de septiembre de 1941, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 940 de su protocolo, inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su

nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 16 de julio de 1931, ante don Juan Moreno Esteban, asciende a 19.590,73 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Rodríguez Fonseca, la casa barata y su terreno número 74, del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 29 de la calle de Julián Marín, de esta capital, que es la finca número 7.047, del Registro de la Propiedad del Norte, libro 1.165 del archivo, folio 38, 346 de la tercera sección, inscripción séptima, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 5 de septiembre de 1931, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo, acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1942, por la que se declara vinculada a doña Consuelo de la Torre y de la Tijera, la casa barata y su terreno número 42, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Cruz del Rayo), de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Consuelo de la Torre y de la Tijera,

de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata, número 42, del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 18, de la calle del Sil, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 9 de octubre de 1941, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 980 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado, que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de octubre de 1934, ante don Eduardo López Pelop, asciende a 17.842,27 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Consuelo de la Torre y de la Tijera, la casa barata y su terreno, número 42, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, (Cruz del Rayo) señalada hoy con el número 18, de la calle del Sil, de esta capital, que es la finca número 6.981, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad del Norte, libro 1.197 del archivo, 324 de la Sección segunda, folio 101, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 9 de octubre de 1941, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al

heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio, acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 17 de diciembre de 1941 por la que se nombra Director de la Escuela Social de Madrid a don Francisco Aguilar y Paz.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, vengo en nombrar Director de la Escuela Social de Madrid, a don Francisco Aguilar y Paz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de enero de 1942 sobre fallo del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por don Tomás Pardo Menéndez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de noviembre último en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Tomás Pardo Menéndez contra Orden de este Departamento de 16 de agosto de 1932 sobre destitución del cargo de Secretario de la extinguida Agrupación de Jurados Mixtos de Lugo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en su propio término, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Tomás Pardo Menéndez contra Orden del Ministerio de Trabajo de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos, que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DEL CUERPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION CIVIL DE ESTE MINISTERIO

RELACION definitiva de admitidos y su clasificación después de verificado el sorteo.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Título
1.	D.ª Blanca Rubio Repullés	L	TS
2.	D.ª Encarnación Esteban Sahagun	L	TS
3.	D. Francisco García Ortega	L	TS
4.	D.ª María García Ortega	L	TS
5.	D. Eugenio Guerra Pereda	CM	
6.	D.ª Angeles Fraile Moro	L	
7.	D. Libereto Rovira Giner	L	TS
8.	D. Tomás Miranda Arjona	L	
9.	D.ª Josefina Faustina Escudero Rodríguez	L	
10.	D.ª María del Carmen Sagardía Valcárcel	OO	
11.	D.ª María Francisca Sánchez Avila	OO	
12.	D. Manuel Morales Velilla	L	
13.	D.ª María Fernández de Cuevas Hernández	CO	
14.	D.ª María Luisa Samaniego Trigo	L	TS
15.	D.ª María Soto Toyri	L	TS
16.	D.ª Balbina García Alvarez	L	TS
17.	D.ª María de la Concepción Vázquez Caballero.	L	TS
18.	D.ª Ana María Villoslada Barbudo	L	TS
19.	D.ª Carmen de las Casas Rementería	L	TS
20.	D.ª Carmen Morales Comde	L	TS
21.	D. Mariano Yela Granizo	L	TS
22.	D. Leopoldo Martínez Asenjo	CO	
23.	D. Saturnino Alegria Escriche	L	TS
24.	D. José Luis Pérez Aguilera	L	
25.	D.ª María Luisa Díaz Rey	L	TS
26.	D. Francisco Serna López-Para	L	TS
27.	D. Aquilino González García	CO	
28.	D. Fernando de la Ilana Junco	L	TS
29.	D.ª Elena Alonso Conzález	L	TS
30.	D.ª María de los Dolores Ortega Alvarez	L	TS
31.	D. Francisco Cruz Reyes	L	TS
32.	D. José Reabp Turull	H	TS
33.	D.ª Manuela Pelaez García	L	TS
34.	D. Antonio María Colmenares Crespo	L	TS
35.	D.ª María Dolores Sanz García	L	TS
36.	D. Mariano Solano Sánchez Cruzart	L	TS
37.	D. Lorenzo Antonio Martínez San Román	H	TS
38.	D.ª Purificación de Diego Romero	L	TS
39.	D.ª María Joaquina Ripoll Ferrando	L	TS
40.	D.ª Matilde Gullón Torro	L	TS
41.	D.ª María Luisa Lallo Sánchez	L	TS

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Título
98.	D. Mariano José Martín López	L	TS
99.	D. Angel Botello Ceballos	L	TS
100.	D. José Malcampo O. Farrell	OO	
101.	D. Vicente Llacer López de Alda	L	TS
102.	D. Fernando Martínez García	L	TS
103.	D. Angel Pérez Arocs	L	TS
104.	D.ª María de la Concepción González-Santelices Cayón	L	TS
105.	D.ª Josefa Guerra López	L	TS
106.	D.ª Felisa Magaña Magaña	L	TS
107.	D.ª Isabel Genoveva Suria Torres	L	TS
108.	D.ª María Luisa Mellado Urgelles	L	TS
109.	D. Eugenio Expósito Bravo	L	TS
110.	D. Félix Polo Herrero	CM	
111.	D. Santos García Sánchez Marín	CO	
112.	D. Manuel Giménez Penalva	L	TS
113.	D.ª Angela Mozo Quevedo	L	TS
114.	D.ª María del Amparo Izco Romero	L	TS
115.	D.ª Berta Diaz Morilla	L	TS
116.	D.ª Rosa Climent Sánchez	L	TS
117.	D.ª Susana Zubiaurre Ereño	H	TS
118.	D.ª María Luisa Pérez Capella	L	TS
119.	D. Luis Suárez Castillo	L	TS
120.	D.ª Antonia Martínez Sandoval	L	TS
121.	D.ª Elisa Royo García	L	TS
122.	D.ª María Teresa Hereu Vives	L	TS
123.	D.ª Celia Queipo Camó	L	TS
124.	D. Vicente García Pastor	CO	
125.	D.ª María del Carmen Becerro Viejo	L	TS
126.	D. Luciano Rafael Asenjo Jordán	L	TS
127.	D.ª María Mercedes Roncero Jiménez	L	TS
128.	D.ª Concepción Guillén Guerra	L	TS
129.	D. Simón Ollero Iniesto	L	TS
130.	D. Eduardo Victorero Sanz	L	TS
131.	D. Luis Espejo Francés	L	TS
132.	D. Miguel Morales Gallardo	L	TS
133.	D. Juan de la Cruz Garrido Esbry	L	TS
134.	D. Antonio Rubio González	CO	
135.	D.ª Teresa Marín Sierra	L	TS
136.	D.ª Mercedes Minguéz Gutiérrez	L	TS
137.	D.ª María del Carmen Merino de la Peña	L	TS
138.	D.ª María del Carmen Merino de la Peña	L	TS

44.	D. Ernesto Aparicio de la Calle	CA	TS
45.	D. Moisés Sanz Montarolo	L	TS
46.	D. Manuel Becerra Fonseca	L	TS
47.	D.ª Lucrecia López Martínez	L	TS
48.	D.ª Carmen Bonilla Santana	L	TS
49.	D. Francisco Zapata Vázquez	CO	TS
50.	D.ª Dominga María Teresa Munguía Esteban	L	TS
51.	D. Carmen Rodríguez Sánchez	L	TS
52.	D.ª Amparo Fernández Fernández	CA	TS
53.	D.ª José Raya Medialdea	L	TS
54.	D.ª María del Rosario Menta de Quevedo	L	TS
55.	D.ª Juana Teresa Hernando	L	TS
56.	D.ª Elias Casado de Abajo	L	TS
57.	D.ª Gloria Pernia González	L	TS
58.	D. Angel Manjón Díez	L	TS
59.	D. Aurelio López Orihuela	CO	TS
60.	D. Javier González Catoyra	CO	TS
61.	D. Miguel Fernández López	L	TS
62.	D. Julio Reyero Bayón	L	TS
63.	D.ª Saturnina García Asturiano	L	TS
64.	D. Félix Enriquez Dominguez	L	TS
65.	D. Gabriel Alonso Utrilla	L	TS
66.	D. Enriqueta Sánchez Blasco	L	TS
67.	D.ª Teresa Roldán Arévalo	L	TS
68.	D.ª María Luisa Ruiz Díez	L	TS
69.	D.ª Ascensión Gómez Hernando	H	TS
70.	D.ª Teresa Consentino Orive	L	TS
71.	D. Pablo García Pisa	CO	TS
72.	D. Manuel García Rodríguez	L	TS
73.	D.ª Pilar Yunta Carretero	L	TS
74.	D.ª María de la Cruz Fuentes Onieva	L	TS
75.	D.ª Engracia García Gil	L	TS
76.	D.ª Juliana C. Sanz Benito	L	TS
77.	D.ª Paula Gubiérrez Montalbán	L	TS
78.	D.ª María de los Angeles del Campo López	L	TS
79.	D. Antonio Martín Raña	L	TS
80.	D. Mariano-García Vaquero	L	TS
81.	D.ª María de los Dolores Belmonte Garcés de Marcilla	L	TS
82.	D. David Marina Pueyo	L	TS
83.	D. Manuel Vázquez García	L	TS
84.	D. Francisco del Rosal Rodríguez	CO	TS
85.	D.ª María Josefa Blázquez de Bra	L	TS
86.	D.ª Felicidad Fernández de Coza	L	TS
87.	D. Santiago José Risueño Pérez	L	TS
88.	D.ª Teresa Bracero Calero	L	TS
89.	D. Germán Sellens de Paz	L	TS
90.	D. Narciso Cepedal Román	L	TS
91.	D.ª Inés Navarro Maestre	L	TS
92.	D. Manuel López Vázquez	L	TS
93.	D.ª Josefa López Sevilla	L	TS
94.	D. Antonio María Jiménez y Ruiz de Gauna	L	TS
95.	D. Julio Jiménez y Ruiz de Gauna	H	TS
96.	D. Emilio Pita Fernández	L	TS
97.	D.ª Carmen Entralgo Rodríguez	L	TS
141.	D.ª Isabel Pellicer Iurrioz	L	TS
142.	D. Leandro Encabo Heredero	L	TS
143.	D.ª Teodora González Germádez	L	TS
144.	D.ª Felicitas Vivar Marquina	L	TS
145.	D. Faustino Santalices Muñiz	L	TS
146.	D. José Montañes Regueta	L	TS
147.	D.ª Carlota López Benitez	L	TS
148.	D.ª María Asunción Escondrillas Gil	L	TS
149.	D.ª Emilia García Martín	L	TS
150.	D.ª Ana María Fernández de Mesa y Hocoes	L	TS
151.	D. José Luis Velasco Miguel L.	L	TS
152.	D. Félix Allende Morillo	L	TS
153.	D.ª María Paz Fernández Fernández	H	TS
154.	D.ª Concepción Rivas Esquifino	L	TS
155.	D. Enrique Dueñas Iglesias	L	TS
156.	D.ª Antonia Fernández Giménez	L	TS
157.	D.ª María Fernández Giménez	L	TS
158.	D.ª Mercedes Tibó Sarda	L	TS
159.	D.ª María de la Concepción Gimeno Sanchez	L	TS
160.	D.ª Isabel Rodríguez Nuñez	L	TS
161.	D.ª Sara Fernández Martín	L	TS
162.	D.ª Carmen Díaz Avila	L	TS
163.	D.ª Carmen Motilla Trijueque	L	TS
164.	D.ª Eusebia Blanca Manzanque Díaz	L	TS
165.	D. José González Segura	L	TS
166.	D. Guillermo Berlanga García	L	TS
167.	D.ª María de los Dolores Gernade Bertra	L	TS
168.	D. Pedro Nolasco León López	CO	TS
169.	D.ª Ana María García Martín	L	TS
170.	D. Francisco Lucas Aledón	CO	TS
171.	D. Eulalio Moreno Luengo	L	TS
172.	D. Gabriel Fuster Puértolas	L	TS
173.	D. Isaac García Wices	CO	TS
174.	D.ª María Luisa Lara Vega	CO	TS
175.	D.ª María de la O Aranda Benito	L	TS
176.	D.ª Julia Lozano Casado	CO	TS
177.	D.ª Isabel Iglesias Hernández	CO	TS
178.	D.ª Engracia Juana Iglesias Hernández	CO	TS
179.	D.ª Irene Díaz Quintana	L	TS
180.	D. Eusebio Paris García	CO	TS
181.	D. Octavio Pérez García	L	TS
182.	D.ª María de los Angeles Blasco Marth	L	TS
183.	D.ª Filomena Nafria Collado	L	TS
184.	D.ª Lourdes Fernández Primero	L	TS
185.	D.ª María Teresa de la Jara Nieto	CO	TS
186.	D. Félix Aranda Vicente	CO	TS
187.	D. Alejandro Ordorica Díez	L	TS
188.	D.ª Teresa Lafuente Sanz	L	TS
189.	D. Pascual Verdasco Martín	L	TS
190.	D. Juan Aragón Ruiz	L	TS
191.	José Antonio Eguizábal Moreno	L	TS
192.	D. Edilberto Argimiro López Peña	L	TS
193.	D. Alfredo Castan Bernart	L	TS
194.	D.ª Amelia Suárez Blanco	H	TS
195.	D.ª Carmen Entralgo Rodríguez	L	TS

ADVERTENCIAS

La primera parte del primer ejercicio, a la que se refiere la Orden de este Ministerio del 6 de agosto de 1941, se verificará en el local designado para ello en el edificio que ocupa el Ministerio de la Gobernación, en la calle de Amador de los Ríos, número 5, el próximo día 28, a las cuatro treinta de la tarde.

De esta primera parte del ejercicio están exceptuados los aspirantes que, en la lista que antecede, tienen las iniciales TS, o sea título suficiente para su exclusión.

Se advierte a los señores opositores que deben pasarse por dicho local, en donde estarán desde el próximo día 27, los correspondientes anuncios con el llamamiento de los que deben actuar y en el que se especifica además la forma de actuación y demás detalles relacionados con la práctica del citado ejercicio; haciéndose saber, desde luego, y para conocimiento de los señores opositores que residan en provincias, que para este primer día quedan convocados desde el número uno al final de la lista.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Jefe de la Sección Central, Presidente del Tribunal, Benito Herrada.—El Vocal Secretario, H. Bayo Ugarte.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (197)

(204)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por don Luis Guillén Estrada, domiciliado en Madrid, calle Eduardo Dato, número 21, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto: Cartas provisionales: Serie B, números 115.567 al 70; serie C, números 95.852 al 57; serie D, números 10.414 al 21; serie E, números 10.417 al 25, por un importe total de 365.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Título
225.	D.ª Luz Enríquez Enríquez	L	TS
226.	D.ª Tomasa María Sanz Alcolea	L	TS
227.	D.ª Asunción Sanz Alcolea	L	TS
228.	D. Felipe Rey Herrero	L	TS
229.	D. Ausencio Izquierdo Sagredo	L	TS
230.	D.ª Dolores Gras y Gras	L	TS
231.	D.ª María del Carmen Penedás y Otero	L	TS
232.	D.ª Adoración de la Torre Lázaro	L	TS
233.	D. Juan Herrero Marquex	CA	TS
234.	D.ª Isabel Carriazo Lorenzo	L	TS
235.	D.ª Gloria Esteva Rodríguez	L	TS
236.	D.ª Carmen Hedo Garrido	L	TS
237.	D. Badoonero Gaume Prast	L	TS
238.	D. Marcial Herrero Cuadrado	CO	TS
239.	D.ª María del Carmen Fernández Albalá	L	TS
240.	D.ª Rosa García Soria	L	TS
241.	D.ª Mercedes Carrío Subiela	L	TS
242.	D.ª María Rosa Calvo Martín	L	TS
243.	D.ª Susana Alicia del Río Setién	L	TS
244.	D. Hilario Moral Ruiz	L	TS
245.	D.ª Pilar Hernández Rodríguez	L	TS
246.	D.ª Josefina Llamas Regueras	L	TS
247.	D. José Camacho López de la Manzanara	L	TS
248.	D. José Medina Rodríguez	L	TS
249.	D. José María Alvarez Teruel	L	TS
250.	D. Tirso García García	L	TS
251.	D. José Manuel Rodríguez Ferrero	L	TS
252.	D.ª María Consuelo Herrero Cuadrado	L	TS
253.	D.ª María Angeles Bosch Aymerich	H	TS
254.	D. Manuel Morago Gómez	CO	TS

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Título
196.	D.ª Damiana Constanacia Caballero Gómez	L	TS
197.	D.ª Cecilia Tous Benítez	L	TS
198.	D. César Alvarez Arévalo	L	TS
199.	D.ª María Rosa Piñana de Miguel	L	TS
200.	D.ª María Visitación Marañez Miguel	H	TS
201.	D. Genebrando Valandron Cánovas	CO	TS
202.	D. Leonardo Bares Martín	CO	TS
203.	D. José Carrasco Cadaval	L	TS
204.	D.ª María del Pilar Montorio Arana	L	TS
205.	D.ª Mercedes Utrera Turleque	L	TS
206.	D.ª María del Pilar Gerez Fernández	L	TS
207.	D. Ramón Díaz García	H	TS
208.	D.ª Victoria Terelisa Setijas	L	TS
209.	D. Alvaro Conde Toronjo	L	TS
210.	D. Aurelio Cabañas Cabeza	CO	TS
211.	D.ª Pilar Yaque Herrador	L	TS
212.	D.ª María del Carmen Lacarra Pastor	L	TS
213.	D. Félix Estévez Cruz	L	TS
214.	D. Marcos Domingo Lameja	CO	TS
215.	D. Francisco Domingo López	H	TS
216.	D. Francisco Ochoaino Costa	CO	TS
217.	D. Gregorio Hernández Rodríguez	L	TS
218.	D. Lisardo Gamazo Lorenzo	CO	TS
219.	D.ª Petra María de la Concepción Bernal Martínez	L	TS
220.	D.ª María Victoria Ruiz del Portal y Díez	L	TS
221.	D. Miguel de Albarfí Prada	L	TS
222.	D. Lucio Corniero Divar	L	TS
223.	D.ª María del Carmen Hernández Rodríguez	H	TS
224.	D.ª Matilde Brunete de Pablo	L	TS

no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.—P. El Director general, Luis Feás.

500

(231)

Por Sor María Dominica Iranzos (Abadesa Capuchinas), domiciliada en Caspe, Convento Religiosas Capuchinas, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930.

Serie A, números 545, 381.

Serie C, números 117.946, 117.947 y 117.949, por un importe total de quince mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 22 de enero de 1942.—P. El Director general, Luis Feás.

484-X.

(213)

Por doña María y doña Francisca Mazarrasa Fernández de Henestrosa, domiciliada en Madrid, calle San Martín, número 4, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930.

Serie G, núms. 3.271, 98.446 al 98.449.

Serie H, núms. 17.112, 24.783, 35.886 y 35.888, por un importe total de mil trescientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 22 de enero de 1942.—P. El Director general, Luis Feás.

485-X.

Anuncio referente a devolución de fianza a los herederos de doña Arsenia Vacas Núñez, constituida para garantizar la gestión de la Habilitada de Clases Pasivas doña Juana de la Herrán (fallecida).

Habiéndose solicitado por los herederos de doña Arsenia Vacas Núñez la devolución de la fianza que tenía constituida dicha señora en el Banco de España y a disposición de este Centro, para garantizar la gestión de la Habilitada de Clases Pasivas doña Juana de la Herrán, por fallecimiento de ésta, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de enero de 1942.—El Director general, Gorordo.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Transcribiendo relación de las peticiones de autorización de sucedáneos del café que han sido solicitadas en este Ministerio.

Don Julió González de Córdoba, de Madrid; bellotas y algarrofas torrefactadas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento provisional para la Administración y Cobranza del Impuesto sobre fabricación de la achicoria tostada y molida y las demás substancias con que se imita el café y el té, aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1923, y a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan formular sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 13 de enero de 1942.—El Director general de la Contribución de Usos y Consumos, Asdrúbal Ferreiro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero tercero don Enrique Alfaro Segovia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero don Enrique Alfaro Segovia, afecto a ese Consejo de In-

dustria, en que solicita un mes de licencia por enfermedad, a cuyo efecto acompaña el oportuno certificado médico;

Vistos los artículos 63 y 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta emitida por el Consejo de Industria, ha resuelto conceder al señor Alfaro Segovia un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que se computará a partir del día 15 de diciembre último, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Industria.

Resolviendo las peticiones de los señores que se citan sobre autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas reparadas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Misteli Weber, que solicita autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas reparadas mediante su intervención y con arreglo a las normas reglamentarias,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Juan Misteli Weber, domiciliado en Sevilla, calle de Jiménez Aranda, número 4, por el plazo legal de dos años y a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en las provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva, Málaga y Córdoba.

Denegar la autorización solicitada para la provincia de Badajoz.

2.º Que los precintos que coloque el Sr. Misteli llevarán como diseño las iniciales J. M. al lado del número 24, con el cual se registra esta autorización.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Subsecretario de Industria, Juan Grannell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Ayerbe Casculluela, que solicita autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas reparadas mediante su intervención y con arreglo a las normas reglamentarias,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Joaquín Ayerbe, domiciliado en Pamplona, calle de Navarrería, 26 y 28, por el plazo legal de dos años y a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Navarra.

2.º Que los precintos que coloque el Sr. Ayerbe llevarán como diseño la inscripción «Pamplona Joaquín Ayerbe-Balanzas», que figurará en un lado y otro de los precintos circulares, en los que se fijará además el número 23, asignado por el Registro del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Subsecretario de Industria, Juan Grannell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan:

Visto el escrito presentado por don Samuel Sánchez Cabañas recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Toledo, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar un molino de pienso, en Recas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la

instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado recurso por el interesado en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Samuel Sánchez Cabañas contra resolución de la Delegación de Industria de Toledo, que le denegó autorización para instalar un molino de pienso, en Recas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Presidente de la Junta Administrativa de Quintana Martín Galindez, del Valle de Tobalina, solicitando autorización para el tendido de una línea eléctrica;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Junta Administrativa del pueblo de Quintana Martín Galindez para el tendido de una línea eléctrica a 3.000 V., que partiendo de la Central que «Hidroeléctrica Ibérica» posee en término de Quintana Martín Galindez, lleve la energía a este pueblo y a Lecifana, Cormenzana y Santocildes, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los materiales que se empleen serán de fabricación nacional.

3.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los organismos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Junta Administrativa del barrio de Maltranilla (Valle de Mena) solicitando autorización para construir una línea de distribución eléctrica;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Junta Administrativa de Maltranilla de Mena para la instalación de la línea eléctrica de distribución en baja, que previa instalación de un transformador habrá de suministrar energía al pueblo de Maltranilla de Mena (Valle de Mena), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en sus aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los organismos técnicos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1942.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de Tomás Altuna e Hijos, de San Sebastián, para construir una línea de energía eléctrica;

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Altuna e Hijos, de San Sebastián, para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica por corriente trifásica a 20.000 voltios, que partiendo, en el término de Alza, de una línea perteneciente a la «Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana», S. A., llegue hasta una cantera propiedad de los peticionarios, situada en el barrio de Buena-

ventura, término municipal de Astigarraga, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los organismos técnicos, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1942. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de San Sebastián.

Visto el escrito presentado por don Domingo Bengoechea Leturia recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Guipúzcoa, que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su fábrica de dulce de manzana con la fabricación de caramelos y envases de hojalata;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Bengoechea Leturia contra resolución de la Delegación de Industria de Guipúzcoa, que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su industria de fabricación de dulce de manzana con la de caramelos y envases de hojalata.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1942. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Bernabé Armendáriz Battú en solicitud de autorización para instalar una industria de celulosa y papel fino, en Hernani (Guipúzcoa);

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Bernabé Armendáriz Battú para instalar una industria de celulosa y papel fino, en Hernani (Guipúzcoa), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Toda la maquinaria que se precisara para la fabricación de papel será de procedencia nacional.

3.ª Los primeras materias que se emplearán en la fabricación se limitarán a las propuestas por el peticionario no dando esta autorización derecho alguno para reclamar de los organismos reguladores otras primeras materias que éstos tuvieran sometidas a cupo de distribución.

4.ª El consumo de pastas de la fábrica de papel no será en ningún caso superior a la producción de la fábrica de celulosa aneja, en tanto duren las actuales circunstancias.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1942. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el escrito de recurso presentado por don Mariano Sánchez Moreno recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Alicante, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una fábrica de jarabes de esencias de frutas para refrescos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que

aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Sánchez Moreno contra resolución de la Delegación de Industria de Alicante, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una fábrica de jarabes de esencias de frutas para refrescos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1942. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

Visto el escrito presentado por doña Clara Bruñón Vicente recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su industria de confitería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que la instalación solicitada constituye una ampliación de industria;

Considerando que las actuales circunstancias aconsejan mantener un criterio restrictivo en la autorización de esa clase;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Clara Bruñón Vicente contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su industria de confitería.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1942. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don José Brustenga Oller recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Girona, que le denegó autorización para instalar una industria de derivados lácteos, en Planolas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se desprenden razones que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación de Industria;

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Brustenga Oller contra resolución de la Delegación de Industria de Girona que le denegó autorización para instalar una industria de derivados lácteos, en Planolas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria.

Visto el escrito presentado por don Antonio Belarte Carbonell recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de uniones de goma para ruedas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que la escasez de artículos de caucho aconseja mantener un criterio restrictivo en las autorizaciones de industrias de esta índole;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Belarte Carbonell contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de uniones de goma para ruedas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de enero de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Perito agrícola del Estado, en el Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos una plaza de Perito Agrícola del Estado, consignada en Presupuesto con la gratificación de 2.000 pesetas, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17);

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar su provisión por concurso, en el que podrán tomar parte todos los Peritos agrícolas del Estado en servicio activo que se hallen depurados favorablemente, debiendo desempeñar el que resulte nombrado, además de las funciones propias de este cargo, particularmente relacionadas en este momento con delimitación y roturación de planos, la plaza de Ayudante Cajero Pagador de la Sección de Enseñanza, con arreglo a los artículos 86 y 87 del Reglamento del Instituto Nacional Agronómico aprobado por Real Decreto de 29 de noviembre de 1928.

Las instancias, con la relación documental razonada de méritos y certificados u hojas de servicios que acrediten reunir las condiciones anteriormente determinadas, habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido dicho plazo serán remitidas a la Escuela de Ingenieros Agrónomos para que, previo informe de la Junta de Profesores, su Director eleve a esta Subsecretaría la propuesta correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Nombrando Guarda interino del Museo Paleocristiano de Tarragona a don Tomás Guinovart Códor.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Guarda interino de la zona de sepulturas, criptas y jardines del Museo Paleocristiano de Tarragona a don Tomás Guinovart Códor, con el jornal de 3,50 pesetas diarias que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Resolviendo los expedientes de depuración de los Porteros de los Ministerios Civiles que se citan

Elmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Manuel Carmoña Herrera, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón,

El excelentísimo señor Ministro ha resuelto en 23 de diciembre último, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se sancione a dicho subalterno con la separación definitiva del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Tlmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Tlmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Julio Granados Pérez, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Trabajo de Gijón,

El excelentísimo señor Ministro ha resuelto en 23 de diciembre último, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se sancione a

dicho subalterno con la separación definitiva del servicio y pérdida de toda clase de derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Juan Castro Castro, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Santiago,

El excelentísimo señor Ministro ha resuelto en 23 de diciembre último, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor y de la Asesoría Jurídica, se sancione a dicho subalterno con postergación durante cinco años, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante igual tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza; quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes a partir de dicha fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Ricardo Manrique Esteban, Portero de los Ministerios Civiles, que prestaba servicio en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma y actualmente está adscrito a la Depositaria de Hacienda de dicha capital,

El excelentísimo señor Ministro ha resuelto en 23 de diciembre último, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se sancione a dicho subalterno con postergación durante un año, inhabilitación para el desempeño de todo cargo de mando o de confianza durante cinco y traslado dentro del mismo archipiélago a otro Centro Administrativo del Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de las declaraciones juradas de los Porteros de los Ministerios Civiles Joaquín Benet Juanolas, afecto al Instituto de Enseñanza Media de Figueras; Andrés Fernández Estévez y José García Santiago, afectos a la Universidad de Granada; Eduardo González Moltó, con destino en la Universidad de Barcelona; Francisco Ojeda Rodríguez, afecto a la Universidad de Sevilla, y Policarpo de la Santísima Trinidad Expósito, con destino en la Alhambra de Granada,

El excelentísimo señor Ministro ha resuelto, en 23 de diciembre último, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor y de la Asesoría Jurídica, se rehabilite a los interesados en sus respectivos destinos, sin sanción de ninguna especie.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Jefes de los Centros en que prestan servicio los interesados.

Accediendo a los traslados solicitados por los Porteros de los Ministerios civiles que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles de 22 de julio de 1930 y en la disposición sexta de la Real Orden de 12 de septiembre del mismo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a los traslados de los Porteros que se indican, solicitados, dentro del plazo reglamentario, en el presente mes.

La publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO servirá de notificación a los interesados, sus Habilitados y Centros respectivos, por lo que los Jefes de éstos deberán notificar a esta Subsecretaría (Sección Central) la fecha en que, dentro de los plazos reglamentarios, tengan lugar los ceses y las posesiones, con remisión de copias de las diligencias que se extiendan en los títulos administrativos; igualmente lo harán de esos plazos, a los efectos que de ello se deriven.

Se recuerda a los Jefes de los Centros respectivos el cumplimiento del apartado d) del núm. primero de la Orden de 25 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), referente a uniformes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Relación que se cita

Enrique Antelo Ayuso, de la Secretaría de este Ministerio a la Inspección de Primera Enseñanza de Zamora.

Carlos Alguens Aupetit, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, a la Inspección de Primera Enseñanza de Las Palmas (Canarias).

Juan Ballesteros García, del Colegio Nacional de Ciegos a la Escuela de Ingenieros de Minas de Madrid.

Miguel Ballesteros Sicilia, de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba a la Inspección de Primera Enseñanza de Córdoba.

Antonio Bayán Martín, de la Biblioteca Popular «López de Hoyos», de Madrid al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Juan Cuadrado Frías, del Museo Nacional del Prado a la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

José Fernández Valverde, de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla a la Inspección de Primera Enseñanza de Melilla.

Gonzalo Gil González, del Museo Nacional del Prado a la Universidad de Madrid.

Ramón Luna Sánchez, de la Escuela de Trabajo de Alcoy al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.

Francisco Manzanares Portillo, del Museo Nacional del Prado a la Universidad de Madrid.

Miguel Martín García, del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Málaga a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Sevilla.

Domingo Rodríguez Rodríguez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife a la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

José Sainz Moreno, del Museo Nacional del Prado al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño.

Francisco San Román Villasante, de la Secretaría del Ministerio al Museo del Pueblo Español.

Mariano Vitón Sanz, del Museo Nacional del Prado a la Universidad de Madrid.

Saúl Labajo González, del Museo Nacional del Prado a la Universidad de Madrid.

Eugenio del Campo Pablo, de la Escuela de Ingenieros de Montes a la de Aparejadores.

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Declarando excedente a doña María Dopico Serrano, Celadora del Instituto femenino de Enseñanza Media de Lugo.

Vista la instancia suscrita por doña María Dopico Serrano, Celadora del Instituto femenino de Enseñanza Media de Lugo, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente a la mencionada funcionaria, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Disponiendo la admisión, sin sanción, al Servicio del Estado, de los Funcionarios de Obras Públicas que se expresan.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de Don Francisco José Montabes Calle, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento con destino en la Secretaría del mismo (Dirección General de Obras Hidráulicas), y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo.

Lo que de Orden comunicada por

señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, a 12 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de doña Basilisa Ruiz de la Cuesta y Rivas. Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y auxiliar de este Departamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, de doña María Francisca Pedraza Garzón, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento con destino en la Secretaría del mismo (Dirección General de Puertos y Señales Marítimas).

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1942.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas)

Autorizando al Ayuntamiento de Cudillero para construir un lavadero público de cincuenta plazas en el río Cudillero.

Visto el expediente del Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), solicitando autorización para aprovechar aguas del río Cudillero con destino a un lavadero público de nueva construcción, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo ha tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Autorizar al Ayuntamiento de Cudillero, para construir un lavadero público de cincuenta plazas, en el río Cudillero, en término municipal del mismo nombre en el que se utilizarán 10 litros de agua por segundo.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente suscrito por el Arquitecto don Leopoldo Corujedo, y deberán dar comienzo en el plazo de un mes y terminarse en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, a la que deberá comunicar la entidad concesionaria el comienzo de las mismas, siendo de su cuenta los gastos que se originen con motivo de la referida inspección.

4.ª Terminadas las obras con arreglo a condiciones, serán reconocidas por la División Hidráulica del Norte de España, levantándose el acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente el nombre de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, la cual se someterá a la aprobación de la Superioridad.

5.ª Será obligación del concesionario conservar las obras en buen estado, asegurando el libre curso de las aguas del río Cudillero, para lo cual atenderá todas las órdenes dictadas por la División Hidráulica del Norte de España.

6.ª Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y a título precario, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia así como el cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional. Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se concede la ocupación de te-

rreno de dominio público necesario para las obras.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento, por parte del Ayuntamiento concesionario, de cualquiera de éstas y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según la Ley y Reglamento de Obras Públicas vigentes.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente.

De Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado, y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Acuerdo referente a la devolución de fianza a la viuda de don Juan Bautista Martínez, que tenía constituida para responder de su gestión como consignatario autorizado para la expedición de emigrantes en el puerto de Almería.

Instruido a instancia de doña Antonia Bayona Callejón, como viuda de don Juan Bautista Martínez, expediente de devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para responder de su gestión de consignatario autorizado para la expedición de emigrantes en el puerto de Almería y en virtud de lo prevenido en las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses a contar de su inserción, puedan reclamar contra la devolución citada quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 13 de enero de 1942.—El Director general de Trabajo, M. Sánchez de Rivero.

Dirección General de Estadística. (Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística)

Transcribiendo relaciones de los opositores admitidos y la de los que les falta documentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción quinta de la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de sep-

tiembre del año último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de octubre), convocando a oposiciones para constituir un Escalafón de 25 aspirantes a la última categoría del Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística, dependiente de esta Dirección General, se hace pública la siguiente lista de opositores admitidos y la de aquellos que, no teniendo completa la documentación, deberán, ineludiblemente presentarla, dentro de los diez días siguientes, a contar de la fecha de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin cuyo requisito quedarán eliminados definitivamente del grupo en que están incluidos para pasar al que les corresponda, o no serán admitidos a la práctica de los ejercicios, lo mismo que los del turno libre, a quienes falte algún documento.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Vocal-Secretario, Martíniano Rincón.—V.º B.º: el Director general, Presidente, José de Corral Saiz.

RELACION DE SEÑORES OPOSITORES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE POR TENER COMPLETA SU DOCUMENTACION

PRIMER TURNO

Caballeros Mutilados

- 1.—Ugarte Arruza, Laureano.

SEGUNDO TURNO

Oficiales Provisionales o de Complemento

- 1.—Calles Pérez, Antonio.
- 2.—Fernández Sánchez, Juan Manuel.
- 3.—Prada y Prada, Juan Manuel.
- 4.—Reyna Moral, Manuel.

TERCER TURNO

Ex combatientes

- 1.—Abbad Maudín, Rafael.
- 2.—Alcalá del Olmo y Gómez, Angel.
- 3.—Benito Miguel, José Angel.
- 4.—Carceller González, Miguel.
- 5.—Caro Martín Buenaventura.
- 6.—Delgado Yuste, Antonio.
- 7.—Escorial Nieto, Perfecto.
- 8.—Falcón Domínguez, Angel Roque (1).
- 9.—García Gómez, Fernando (1).
- 10.—González Ruiz, Virgilio.
- 11.—Guiu Fernández, Soledad.
- 12.—Guzmán Reina, Antonio.
- 13.—Leytin Sarasa, Arcadio (1).
- 14.—López Ramos, Celso.
- 15.—López Rementería, Isabel.
- 16.—López del Rincón, Mariano.
- 17.—Martín Barahona, Eugenio (1).
- 18.—Martínez Ruiz, Antonio.
- 19.—Olea Rosiñol de Zagrana, Francisco.
- 20.—Oro Cuartero, Leonardo (1).
- 21.—Pérez Zárate, Rafael.

- 22.—Rodil Gómez, Marcial.
- 23.—Velasco Díez, Vicente (1).

CUARTO TURNO

Ex cautivos

- 1.—Dasi Broseta, Salvador.
- 2.—Rodríguez Sandoval, Fernando.
- 3.—Sierra Sarria, Luis.

QUINTO TURNO

Huérfanos o personas dependiendo económicamente de caídos

- 1.—Benítez García, Avelino.
- 2.—Haza Montero, Tomás de la.
- 3.—Higuera Navarrete, Manuel.
- 4.—Viña y Villa, Consuelo de la.

TURNO LIBRE

- 1.—Albarellos Zamorano, Manuela (1)
- 2.—Amor Alvarez, José Ramón.
- 3.—Baeza González, María del Rosario.
- 4.—Barace Redín, Jesús.
- 5.—Barbero Sánchez, Leopoldo.
- 6.—Barcia Cifre, Antonio.
- 7.—Borell Ruiz, José.
- 8.—Bueno Muñoz, Julio.
- 9.—Burgos González, Alfredo (1).
- 10.—Cabeza Ortega, Aurelia.
- 11.—Cabeza Ortega, Felisa.
- 12.—Calvo y de las Fuentes, José.
- 13.—Cantalapiedra Barcenilla, Alberto.
- 14.—Cañón Alonso, María del Sagrario.
- 15.—Casado Jorge, Francisco.
- 16.—Castaño Uceda, María del Carmen.
- 17.—Collado Gómez, Ildefonso.
- 18.—Crespo Sarabia, Esteban.
- 19.—Cuesta Jorge, Luis.
- 20.—Cuñado Alonso, Felicidad.
- 21.—Delgado García, María Luisa (2).
- 22.—Díaz de la Guardia Troyano, Carlos.
- 23.—Díez de Castro, Vicente.
- 24.—Fontecha Zamora, Federico.
- 25.—Franco Luque, Elena (2).
- 26.—Gándara Gómez, Manuel.
- 27.—García Alvarez, Pilar.
- 28.—García Baró, Francisco.
- 29.—García Baró, José María.
- 30.—García Botija, Consuelo.
- 31.—García del Cueto, Antonio.
- 32.—García-Nieto Gascón, Mercedes.
- 33.—García Osorio, Roque Miguel.
- 34.—García Ouro, Camila.
- 35.—García Robles y García, Emilio (1).
- 36.—Gómez Colón, Francisco.
- 37.—Gómez Landero y Gómez Landero, Emilia (1).
- 38.—González Muñoz, Pilar (1).
- 39.—González Salomón, Miguel.
- 40.—Guerra Izquierdo, María Teresa.
- 41.—Hera Ortega, Rafael de la.
- 42.—Herranz Arraz, Pedro.
- 43.—Herranz de Frutos, Emilia.
- 44.—Herrero Paredes, Juan Manuel.

- 45.—Hurtado Laburu, María de las Nieves.
- 46.—Junquera y Gómez, Rito.
- 47.—Lacort Díez, Josefa.
- 48.—López Manzanares Yangües, José María.
- 49.—López Rementería, Rafael.
- 50.—Lucas Blanco, Nemesio de.
- 51.—Llanos García, José Antonio de.
- 52.—Macías García, María Carmen.
- 53.—Macías Salgado, Antonia.
- 54.—Mara Paricio, Pilar.
- 55.—Martín Sánchez, Germán (1).
- 56.—Martínez Mateo, Casilda.
- 57.—Martínez Valencia, Angel.
- 58.—Melón Bustamante, Berta.
- 59.—Moreo García, Antonio.
- 60.—Navarro Domínguez, Fermín (2).
- 61.—Navlet Blázquez, María Rosa.
- 62.—Noguerol Sánchez, José (1).
- 63.—Oliveros Gardé, Luis.
- 64.—Osuna Morales, Maravillas.
- 65.—Pardo González, María del Carmen.
- 66.—Pascual Heras, Casimira.
- 67.—Pascual de la Llana y Larrañaga, José.
- 68.—Penas García, Josefina.
- 69.—Peregrín Carrión, Jesús.
- 70.—Pérez-Camarero Pérez, Carmen.
- 71.—Pérez de la Dehesa, Luisa (2).
- 72.—Pérez Ferreiroa, Francisco (3).
- 73.—Periáñez González, Gloria.
- 74.—Periáñez González, Magdalena.
- 75.—Ranz Olmo, Antonio.
- 76.—Relaño Almazán, Leoncio.
- 77.—Río Sancho, Ricardina del.
- 78.—Rodríguez-Berzosa y Benito, María del Carmen.
- 79.—Rodríguez Garrido, Amalia.
- 80.—Romero Rodríguez, Aurora (3).
- 81.—Romero Sobrino, María de la Paz.
- 82.—Ruiz Antonaya, Teodoro (1).
- 83.—Ruiz Cordova, Julián.
- 84.—Ruiz Pieri, Dolores.
- 85.—Samper García, Angel.
- 86.—Sánchez López, José Manuel.
- 87.—Sánchez Malingre, Elina.
- 88.—Sánchez Miguel, María del Pilar.
- 89.—Sánchez Prat, María Teresa (2).
- 90.—Santamaría Díez, Amelia.
- 91.—Sanz Sáinz, María del Carmen.
- 92.—Sanz de Velasco, Josefa.
- 93.—Sebastián Ruiz, Pascual Eduardo.
- 94.—Seoane Rama, Dolores.
- 95.—Serraita Benito, Virginia.
- 96.—Soriano Martín, María Carmen (1).
- 97.—Soto Rodríguez, Raimundo Manuel.
- 98.—Suárez Gutiérrez, José Luis.
- 99.—Trallero García, Pilar.
- 100.—Vázquez Boedo, Lidia.
- 101.—Vega Elorza, María de la Concepción.
- 102.—Velayos Hermida, Pablo.
- 103.—Zanón Miranzo, Florencio (2).

(1). Pendiente de entregar el título o testimonio notarial del mismo o recibo de haber constituido el depósito correspondiente, según dispone el apar-

tado d) de la Instrucción segunda, que deberán ineludiblemente presentar antes de la toma de posesión del cargo.

NOTA.—Debidamente autorizados, a los opositores don Federico Fontecha Zamora y a doña María del Carmen Pardo González se les admite con dispensa de edad, a condición de ocupar los últimos puestos, en caso de que fueren aprobados.

Sin que sirva de precedente y teniendo en cuenta las circunstancias anormales motivadas por la pasada guerra de liberación y las dificultades consiguientes para completar los estudios comenzados, el Tribunal hace, debidamente autorizado, las siguientes concesiones:

2) .Se les da un plazo máximo hasta la terminación del curso académico actual para verificar el examen de estado y presentar el título de Bachiller o recibo de depósito de derechos, sin cuyo requisito no podrán posesionarse de su cargo, caso de obtener plaza y ocupando, por orden de puntuación, los puestos finales.

(3). No podrán posesionarse de plaza, caso de lograrla, de no presentar el título directo o convalidado a que se refieren sus instancias, y ocuparán, por puntuación, los puestos finales.

RELACION DE SEÑORES OPOSITORES FALTOS DE LA DOCUMENTACION QUE SE RESEÑA

SEGUNDO TURNO

Oficiales Provisionales o de Complemento

1.—Alvarez Vilariño, Manuel: Certificado de antecedentes penales, declaración jurada, certificado médico y de adhesión al G. M. N.

2.—Bandrés Sebastián, Félix: Certificado médico, certificado de adhesión al G. M. N. y declaración jurada.

3.—Español Ardiaca, Manuel: Declaración jurada y certificado médico.

4.—Manuel de Villena, José Luis: Toda la documentación.

TERCER TURNO

Ex combatientes

1.—García Delgado, Arturo: Toda la documentación.

TURNO LIBRE

1.—Bustillo y Bustillo, Félix Antonio: Título, certificado de penales, declaración jurada, certificado médico y de adhesión al G. M. N.

2.—Cano-Pizarro y de Heredia, Carlos: Toda la documentación.

3.—Cano-Pizarro y de Heredia, Luis: Toda la documentación.

4.—Cifuentes González, Clara: Deberá presentar en el plazo marcado el título de Bachiller elemental.

5.—Conejero Ibáñez, Aurora: Certificado de penales, ídem médico, declaración jurada, fotografías y legalizar certificado de nacimiento.

6.—Cutanda Carrión, Rafael: Fotografías, certificado de penales, médico, de adhesión y declaración jurada.

7.—Chamorro Lozano, José: Fotografías y legalizar certificado de nacimiento.

8.—Escobar Ranadero, Juan: Certificado de penales y médico.

9.—Fajardo Gallego, Quiterio: Certificado de adhesión.

10.—Gómez Rodríguez, María Amparo: Fotografías, certificado de penales, de adhesión y del Servicio Social.

11.—Hernández Navarro, Agustín: Justificar la gestión para adquirir el título gratuito.

12.—Hernández Navarro, Francisco José: Igual que el anterior.

13.—Jerez Hidalgo, Miguel: Fotografías, certificado de nacimiento, de penales y médico.

14.—López Recuenco, Julio: Fotografías, certificado de penales, de nacimiento y justificar su profesión de Secretario.

15.—Martínez Candela, Rafael: Deberá presentar en el plazo marcado el título de Bachiller elemental.

16.—Meneses Náñez, Angel: Título, certificado médico y de adhesión al G. M. N.

17.—Navarro Mínguez, Miguel: Certificado de adhesión al G. M. N.

18.—Patiño Tarín, Antonio: Fotografías, certificado de penales, médico y de adhesión al G. M. N.

19.—Pérez Jordana, Isabel: Fotografías y Servicio Social.

20.—Pérez y Manso de Zúñiga, Carlos: Fotografías.

21.—Pérez y Manso de Zúñiga, Gonzalo: Título y certificado médico.

22.—Portilla Cubero, Juan José María: Fotografías, certificado médico, de adhesión, declaración jurada, título y legalizar partida de nacimiento.

23.—Ramos Gaya, Margarita: Fotografías, certificado de penales, médico, de adhesión y Servicio Social.

24.—Sánchez Bustillo Francisco: Certificado de adhesión y declaración jurada.

25.—Valor Salinero, Enrique: Reintegrar certificado médico, de adhesión y declaración jurada.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Vocal-Secretario, Martiniano Rincón.—V.º B.º: el Director general, Presidente, José de Corral Saiz.